

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

IMPORTANCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 -: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIIONES

PESETAS

Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción..... 0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. 1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

CONSEJOS MUNICIPALES

HORTALEZA

Acordado en principio por el Ayuntamiento reforzar la consignación del capítulo 6.º, artículo 1.º, del presupuesto de gastos, por medio de habilitación de crédito de 2.250 pesetas, de las que figuran en exceso en la relación de deudores sobre la de acreedores del año último, queda expuesto al público el respectivo expediente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Hortaleza, a 25 de julio de 1938.— El Alcalde accidental, Eugenio Morales.

(Núm. 799)

(O.—113)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Manuel Martín Iglesias, como padre y legal representante de su hijo menor, Manuel Martín Martínez, sobre reclamación por accidente del trabajo, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 9 de junio de 1938. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Martín Iglesias, como padre y legal representante de su hijo menor, Manuel Martín Martínez, y de la otra, como demandadas, el Consorcio de la Panadería de Madrid, declarada en rebeldía, y la Compañía de Seguros «La Mutua Panadera», domiciliada en esta capital, representada y defendida por el Letrado don Fernando González de Miguel, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo,

Fallo

Que, estimando la demanda, debo

condenar y condeno a la entidad Consorcio de la Panadería de Madrid, declarada en rebeldía, y a la Compañía de Seguros «La Mutua Panadera» a que tan pronto sea firme esta sentencia, abonen al demandante don Manuel Martín Iglesias, como padre y legal representante de su hijo menor, Manuel Martín Martínez, la suma de 549,37 pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal de 14,65 pesetas que no percibió durante el tiempo comprendido del 31 de diciembre de 1937 al 18 de febrero del corriente año, y en concepto de indemnización por la incapacidad temporal sufrida, y asimismo les condeno a que constituyan en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo el capital necesario a producir una renta igual al 37 y medio por 100 del jornal que ganaba el mencionado obrero Manuel Martín Martínez, y que deberá percibir a partir de la fecha últimamente citada, 18 de febrero del corriente año, en que fué dado de alta, y por día natural y en concepto de indemnización por la incapacidad total y permanente que le queda a su repetido hijo para su profesión habitual, a consecuencia de las lesiones sufridas en el accidente a que este juicio se refiere.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación por infracción de Ley, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, de la que se remitirá la certificación prevenida a la Caja Nacional de Seguros, y que por la rebeldía del Consorcio de la Panadería, de Madrid, se notificará en los estrados, e insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leoncio R. Aguado (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al Consorcio de la Panadería de Madrid, declarado en rebeldía, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 23 de julio de 1938.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(Núm. 809)

(I.—75)

Administración del BOLETIN OFICIAL: Alcalá, 126, teléfono 63884.

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala única de esta Audiencia, Secretaría de don Francisco García Samos, y en autos seguidos por don Joaquín Dorao Díez y otros con doña Angela Peñalosa Bermejo y otros, sobre pago de cantidad, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por desistidos y apartados, con las costas del presente recurso de apelación, a don Joaquín, don Julián, don Víctor y don Alberto Dorao Díez Montero; se declara firme el auto dictado por el Juez de primera instancia número 18, de esta capital, en 17 de enero de 1935, y comuníquese al mismo esta resolución, con devolución de los originales.—(Rubricados).—Ante mí, Francisco García Samos (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 25 de julio de 1938.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 810)

(C.—323)

JUZGADOS MUNICIPALES

CANILLAS

Don Sebastián Aguña Medina, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas número 153 de 1938, por lesiones, contra el que se dirá, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Canillas, a 19 de julio de 1938. Vistas por el señor don Cipriano Santillana Moreno, Juez municipal propietario, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como

denunciado, Francisco Barroso Santos, hoy en desconocido paradero, sobre lesiones,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Barroso Santos, declarando de oficio las costas causadas. Y en atención a su desconocido paradero, notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, librándose los despachos que se consideren necesarios.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cipriano Santillana (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, a efectos de notificar la sentencia al perjudicado, digo, denunciado Francisco Barroso Santos, mediante la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Canillas, a 19 de julio de 1938.—El Secretario, Sebastián Aguña.—Visto bueno: El Juez municipal, Cipriano Santillana.

(Núm. 792)

(B.—810)

TRIBUNAL POPULAR DE RESPONSABILIDADES CIVILES

BARCELONA

CÉDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En expediente seguido ante este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles con el número 3.635, para exigir responsabilidad derivada de culpa civil, contra Edmundo García González, vecino que fué de Madrid y Oviedo, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Fernández Hinde.—Barcelona, 11 de julio de 1938. Admitida la demanda que inicia este expediente, por la presidencia, notifíquese la presentación de la misma, con entrega de la copia presentada, a

la Caja general de Reparaciones; y en cuanto al demandado, no constando su domicilio actual, practíquese la notificación fijando la cédula y copia de la demanda en el tablón de anuncios y publicándose la cédula correspondiente en la *Gaceta de la República* y BOLETIN OFICIAL correspondiente, dándole un plazo de diez días para que comparezca y conteste a la demanda. Y queda admitida la prueba propuesta por el Ministerio Fiscal.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Alfredo Fernández Hinde.—Luis Alvarez (rubricados).

Y en méritos de lo acordado y para notificación y emplazamiento, a los fines y término expresados, del demandado Edmundo García González, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, libro la presente, que firmo en Barcelona, a 11 de julio de 1938.—El Secretario, Luis Alvarez.

(Núm. 794) (C.—322)

BARCELONA

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente seguido en este Juzgado número 1 del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, con el ordinal 2.706, sobre declaración y sanción derivada de culpa civil contra Gonzalo Benito Azorín, Teniente Coronel del Ejército, que estuvo domiciliado en la calle de Núñez de Balboa, 11, Madrid, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Fernández Hinde.—Recibido el anterior expediente. Guárdese y cumpla lo mandado por la Presidencia, y admitida la demanda por dicha Superioridad y formulada por el Ministerio Fiscal, notifíquese la presentación de aquélla al inculcado y a la Caja general de Reparaciones, para que puedan comparecer y contestar a la demanda, dentro del término de diez días, y solicitar así, en tal lapso de tiempo y en sus escritos, la práctica de las pruebas que estimen necesarias, haciéndoles entrega en el acto de la notificación de la copia de la repetida demanda. No constando en autos el domicilio actual del inculcado, efectúese la notificación acordada en la forma prevista en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y queda admitida la prueba documental propuesta por el señor Fiscal.

Lo decretó y firma Su Señoría; doy fe.—Alfredo F. Hinde.—Luis Escobio A. (rubricados).

Y para que tenga lugar lo acordado y, en su consecuencia, la notificación y emplazamiento del demandado Gonzalo de Benito Azorín, insertando la presente en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, se expide la presente en Barcelona, a 18 de julio de 1938.—El Secretario, Luis Escobio.

(C.—324)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con

arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CHINCHON

Fernández Nieto (Julio), responsable de los Transportes Ferroviarios, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, a fin de recibirle declaración en sumario número 11 de 1938, por lesiones que sufrió en accidente de automóvil, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por los Médicos.

(Núm. 780) (B.—793)

CHINCHON

A los parientes más cercanos de don Emilio Meiras Méndez, Comandante del octavo Grupo del Cuerpo de Seguridad, y del guardia conductor del mismo Cuerpo, Felipe Ramos Ramos, cuyas circunstancias y paradero se desconocen, se les hace, por este medio, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye en el Juzgado de Chinchón con el número 11 de 1938, por muerte de dichos sujetos en accidente de automóvil, en término de Fuentidueña de Tajo, la noche del 16 de enero último.

(Núm. 778) (B.—794)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se cita y llama al soldado José Moreno Torres, que el día 30 de mayo último, conduciendo el camión del Ejército A., número 4, atropelló y causó lesiones, en el pueblo de Loeches, al soldado Vicente Illescas, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca para prestar declaración en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 257 de 1938, ante este Juzgado de instrucción.

(Núm. 779) (B.—795)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MADRID

Gómez Gómez (Angel), soldado de la primera compañía del 210 Batallón de la 53 Brigada Mixta, al que se le instruye causa por el supuesto delito

de deserción, comparecerá, en el término de seis días, a partir de la publicación de la presente, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército en la séptima División.

(Núm. 752) (B.—741)

MADRID

Rubio Gámez (Juan), soldado de la cuarta Compañía del 212 Batallón de la 53 Brigada Mixta, contra el que se instruye causa por el supuesto delito de evasión al campo enemigo, comparecerá, en el término de seis días, a partir de la publicación de la presente, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército en la séptima División, residente en Madrid, paseo de la Castellana, 52.

(Núm. 797) (B.—742)

LA RABITA

Suárez Aya (José), hijo de Manuel y Catalina, natural de Trubia (Oviedo), vecindado en Madrid, de veintiocho años, estado soltero, profesión profesor particular, cuyas señas personales son: talla 1,625 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, barba poblada, boca regular, color sano, fué filiado en mayo en Intendencia, de Madrid, cabo del 217 Batallón de la 55 Brigada Mixta, procesado en causa número 356, que se le sigue por el supuesto delito de traición, comparecerá, en el término de treinta días, ante el instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército en la 71 División, plaza de La Rábita.

(Núm. 745) (B.—743)

MADRID

Simó Ramón (Pedro), soldado de la 118 Brigada Mixta de la 25 División del Ejército del Este, procesado en el sumario número 71 de 1937, por traición y derrotismo, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado número 4 del Tribunal Central de Espionaje y Alta Traición, en Madrid—Sala sexta del Tribunal Supremo—, para constituirse en prisión y serle notificado auto de procesamiento y otras diligencias.

(Núm. 743) (B.—744)

CABEZA DEL BUEY

Don Francisco Cádiz Navarro, Teniente auditor, Secretario relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército.

Por la presente cito, llamo y emplazo al Alférez don Pablo Luengo Casas, para que dentro del término de quince días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Delegación, sita en esta plaza, calle de Yedros, número 1.

(B.—746)

MADRID

Rincón de la Fuente (Lucas), de veintiocho años de edad, de estado casado, natural de La Ventosa (Cuenca), con residencia en su pueblo, hijo de Juan y de Pilar, de profesión labrador, cuya última situación y para-

dero conocido era como soldado de la cuarta Brigada Mixta, contra el cual se instruye causa criminal, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, sita en esta capital, en el paseo de la Castellana, número 52, en el término de siete días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria.

(B.—759)

MADRID

De las Heras (Victoriano), soldado perteneciente a la Compañía de Zapadores de la cuarta Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su actual paradero, contra el cual se instruye causa criminal, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, sita en esta capital, en el paseo de la Castellana, número 52, en el término de siete días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria.

(B.—760)

MADRID

Huarte Mendicoa (José), natural de Zaragoza, de treinta y cuatro años de edad, casado, profesión médico, hijo de Emilio y de Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montalbán, número 10, se presentará en la Secretaría número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, sito en la calle de Alcalá, número 60, con objeto de prestar declaración en causa que contra él se instruye por supuesto delito de deserción.

(B.—748)

MADRID

Oliveira Retana (Fernando), de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Villanueva, número 41, hijo de Fernando y de Rosario, de profesión chofer, cuya última situación y paradero conocidos eran como soldado de la cuarta Brigada Mixta, contra el cual se instruye causa criminal, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 52, en el término de siete días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria.

(B.—757)

MADRID

Gallego García (José), de cuarenta y un años de edad, de estado casado, natural de Peñaflog, provincia de Sevilla, hijo de Sebastián y de Sebastiana, de profesión campesino, cuya última situación y paradero conocidos eran como soldado de la cuarta Brigada Mixta, comparecerá, ante la Delegación del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, sita en esta capital, en el paseo de la Castellana, número 52, en el término de siete días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria.

(B.—758)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53204